

Oficio No. 401-T-111/2023

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023

**DR. JORGE ALCOGER VARELA**  
**SECRETARIO DE SALUD**  
**P R E S E N T E**

El ACUERDO por el que se modifican las *Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2023, particularmente la reforma al Tercero Transitorio de las *Disposiciones* publicadas el 15 de febrero de 2023, establece que:

**“Tercero.** Para efectos de este Acuerdo modificatorio, las Dependencias y Entidades deberán cancelar todas las cuentas bancarias que tengan autorizadas por la Tesorería de la Federación, **a más tardar el 30 de junio de 2023**, salvo los casos en que la Tesorería de la Federación y la Dependencia o Entidad continúen en el proceso de revisión de las cuentas bancarias que así lo ameriten”. [Lo resaltado es propio].

Por esto, le solicito de la manera más atenta acelerar el proceso de cancelación de todas las cuentas por excepción y la apertura de las necesarias, con la finalidad de que, al 30 de junio de 2023, se cumpla en tiempo y forma con lo establecido en las *Disposiciones*.

Lo anterior tiene por objeto asegurar en todo momento la operación correspondiente a las atribuciones de su Dependencia, ya que la Tesorería estará obligada a dar de baja en su Registro a las cuentas que no se cancelen.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA TESORERA DE LA FEDERACIÓN**



**DRA. MARIA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ**

